



ACUERDO DE DIRECCION No. 213-2019-DG

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- de conformidad con su Ley Orgánica, es una entidad estatal descentralizada jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y con patrimonio propio.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –Segeplán- y Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, desarrolló el documento que contiene el Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2020-2024, con un enfoque en el marco de la gestión por resultados.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Operativo Anual y Multianual, constituye la herramienta de gestión para que los Programas 01 "Actividades Centrales", 11 "Servicios de Turismo", 12 "Incremento de la Competitividad Turística", 13 "Promoción del Potencial Turístico de Guatemala" y 99 "Partidas No Asignables a Programas", desarrollen las acciones necesarias para que se cumplan los compromisos adquiridos con la identificación de los productos y subproductos para el Ejercicio Fiscal 2020.

POR TANTO:

Con base en lo considerando y lo establecido en los artículos 3 y 17 del Decreto 1,701 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Anual y Multianual 2020-2024 del Instituto Guatemalteco de Turismo, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q 287,712,233.33), que contiene los recursos financieros que se solicitarán en el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

Artículo 2. Se ordena a la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, realizar los registros del Plan Operativo Anual y Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

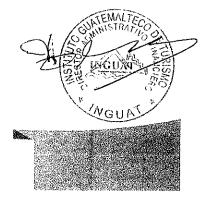
la avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala.

Tel: (502) 2290-2800

www.inguat.gob.gt













Acuerdo de Dirección No.213-2019-DG Hoja 2

Artículo 3. Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera, enviar el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil veinte guion dos mil veinticuatro (2020-2024) a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, –Segeplán-, Dirección Técnica del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, así como a la Unidad de Acceso a la Información Pública del INGUAT para las publicaciones correspondientes.

Artículo 4. Se solicita a todas las unidades administrativas del INGUAT cumplir con la planificación y programación de los programas de trabajo contenidos en el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil veinte guion dos mil veinticuatro (2020-2024), el cual está vinculado con las asignaciones presupuestarias para cada programa y con los diferentes compromisos asumidos por esta Institución dentro el proceso de articulación de las políticas públicas.

Artículo 5. Se ordena a las direcciones y unidades administrativas, emitir los informes mensuales de avance de planificación para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020) y los cambios que afecten su ejecución por causas debidamente justificadas, les corresponde informar de forma inmediata a este Despacho, con el fin de que se realicen los ajustes del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veinte

NOTIFIQUESE.

LIC. MBA. JORGE MARIO CHAJON AGUILAR DIRECTOR GENERAL

ZCTOR GENERAL TO

c.c. Subdirección General
Dirección Administrativa Financiera
Dirección de Desarrollo del Producto Turístico
Dirección de Mercadeo
Asesoría Jurídica
Auditoría Interna
Departamento Financiero
Unidad de Información Pública
Sección de Presupuesto

Tel: (502) 2290-2800

www.inguat.gob.gt





